



**INSTITUTO  
DEL GAS  
ARGENTINO**

NOTA IGA N° 72.912

ACTUACIÓN N° 161.280

**FABRICANTE / IMPORTADOR DE SISTEMAS DE COMBUSTIÓN  
RENOVACIÓN**

**MATRÍCULA: 2504**

**Fecha de emisión: 06/07/2023 Fecha de vencimiento: 30/06/2024**

**Razón Social: ALFA LAVAL S.A.**

**Domicilio: URUGUAY 546, PISO 4, OF. 8 - CP (1015) - C.A.B.A. - ARGENTINA**

**Teléfono: 5365-5800**

**Lugar de Fabricación/Comercial: REPUBLICA ARGENTINA N°5212, AREA DE PROMOCION EL TRIANGULO - CP (1615) - MALVINAS ARGENTINAS - BUENOS AIRES - ARGENTINA;**

**ADMINISTRACION: AV. RICARDO UBIETO 695 PISO:12 - CP (1648) - TIGRE - BUENOS AIRES - ARGENTINA**

**Representante Técnico (RT):  
Arq. SIMONOVICH JAIME  
FERNANDO**

**Matrícula RT. N°: 27040 - CPAU**

**OBSERVACIONES:**

1. El número de matrícula asignado deberá figurar en la placa de marcado de todos los productos fabricados. La presente certificación comprende la IMPORTADOR DE SISTEMAS DE COMBUSTIÓN: CALDERAS INDUSTRIALES.
2. Se deja constancia, que el mismo deberá ser citado en todas las tramitaciones que ALFA LAVAL S.A. efectúe en lo sucesivo, ante este Instituto y las Distribuidoras de Gas de todo el país.
3. Las condiciones bajo las cuales el Instituto del Gas Argentino otorga y mantiene la presente certificación figuran al dorso. Su incumplimiento posibilitará la SUSPENSIÓN y CADUCIDAD de la presente certificación.
4. La presente certificación no exime del cumplimiento de las demás obligaciones normativas que debe cumplir la firma solicitante.

**EL PRESENTE CERTIFICADO NO DEBE SER REPRODUCIDO EN FORMA PARCIAL SIN LA EXPRESA  
AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL INSTITUTO DEL GAS ARGENTINO S.A.**

INSTITUTO DEL GAS ARGENTINO

ARIEL SCIEPPAQUERCIA  
DIRECTOR

FIRMA

San Pedro 3961/65.  
C.P. (C1407HNG)  
Buenos Aires - Argentina  
Tel: (011)-4636-1808 y  
rotativas.  
Fax: 54-11-4636-2100  
E-mail: dir@iga.com.ar  
http://www.iga.com.ar

**CONDICIONES BAJO LAS CUALES EL INSTITUTO DEL GAS ARGENTINO OTORGA Y  
MANTIENE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**

- 1)** El Instituto únicamente certifica que al momento de emitir el presente certificado, el Titular de la Certificación demostró su capacidad técnica, siendo responsabilidad del mismo mantener su proceso de fabricación y toda la documentación que dio lugar al presente certificado, de acuerdo a los requisitos de la normativa vigente.-
- 2)** El Instituto deslinda toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse por fallas o defectos de material, fabricación, instalación o uso inadecuado de los elementos que utilice el Titular de la Certificación en sus equipos.-
- 3)** El Titular de la Certificación conoce y acepta que la presente certificación, que realiza el Instituto está sujeta a la Normativa que dicte el Ente Nacional Regulador del Gas, o Autoridad Competente.-
- 4)** El Titular de la Certificación conoce y acepta que deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a personal del Instituto responsable de realizar la vigilancia de la actividad establecida por el ENARGAS para las tareas de FABRICANTE/IMPORTADOR DE: SISTEMAS DE COMBUSTIÓN, EQUIPOS GASTRONÓMICOS y/o EQUIPOS COMERCIALES.-
- 5)** El Titular de la Certificación deberá comunicar de inmediato al Organismo de Certificación la desvinculación del Representante Técnico y la designación de un nuevo Representante Técnico.-
- 6)** El Titular de la Certificación deberá cumplir con toda la normativa emitida por el ENARGAS que le resulte aplicable y además, con todas las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables a su actividad, objeto de la presente Certificación.-
- 7)** El Titular De la Certificación deberá entregar con cada equipo, un MANUAL DE INSTALACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS que deberá contener toda la información requerida en los puntos 7 y 8 de la norma NAG 201 vigente, como así también la indicación de que todo lo relativo a la instalación del equipo estará a cargo de un instalador matriculado en sistemas de combustión o un instalador matriculado de primera categoría según corresponda.-
- 8)** De acuerdo a lo establecido en la Resolución ENARGAS N° I/165/2008, los equipos gastronómicos deberán llevar la leyenda "ARTEFACTO PARA USO COMERCIAL SOLAMENTE", a la vista del comprador mediante una faja de advertencia adherida al frente o lateral del equipo, como así también en su placa de marcado.-